CDE: Presentación del Consejo Profesional de Ingeniería
Civil Jurisdicción Nacional de fecha 30/10/14
NOTA D. T. y C. (D.G.A.J. M.ED.) N° 408 /14.-

Ushuaia, 13 ENE. 2015

Al Consejo Profesional de Ingeniería Civil
Jurisdicción Nacional:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación a fin de tomar intervención sobre la presentación efectuada ante esta dependencia, a través de la cual se solicita se informe respecto de las incumbencias y alcances correspondientes a los títulos de "Maestro Mayor de Obras" y "Técnico en Construcciones" expedidos por el Colegio Provincial "Olga B. de Arko" y Colegio Provincial de Educación Tecnológica "C.P.E.T." de la ciudad de Río Grande.

A tal efecto, hemos realizado las consultas pertinentes a los establecimientos educativos mencionados. En virtud de ello, el Colegio Provincial "Olga B. de Arko", remitió mediante Nota N° 1469/14, copias de las Resoluciones M.E. N° 606/2001 y 331/03 que aprueban los Planes de Estudios correspondientes a los Trayectos Técnicos Profesionales.

Asimismo, adjuntaron a dicha presentación, las Competencias y Capacidades Profesionales de los títulos de "Maestro Mayor de Obras" y "Técnico en Construcciones". A saber:

**Título "Maestro Mayor de Obra":**

- Ejecutar el proyecto, dirección y/o construcción de edificios de hasta planta baja, un subsuelo, cuatro pisos altos y dependencias en la azotea.

- Se excluyen dentro de esta habilitación las construcciones que requieran estructuras hiperestáticas de grado superior que obligan a un gran dominio de la elasticidad y cálculo matemático.
- Se excluyen también, de la habilitación de referencia, los proyectos de estructuras antisísmicas en zonas en donde los gobiernos de las provincias o municipios indiquen la necesidad de estructuras especialmente preparadas para soportar movimientos sísmicos, en cuyo caso el Ministerio de Educación de la Nación a través de los organismos competentes, diseñará un módulo complementario con los contenidos necesarios que permitan el otorgamiento de la habilitación correspondiente.
- Realizar la ejecución de construcciones edilicias y conducir grupos de trabajo a cargo.
- Realizar tareas de peritajes y arbitrajes de las instalaciones técnicas y construcciones edilicias para las que se haya habilitado.
- Realizar tasaciones de construcciones edilicias.
- Realizar el proyecto, dirección y/o ejecución de cualquier tipo de instalaciones de gas domiciliarias, comerciales y las industriales de hasta 9,81 bar (10 kg/cm2) de presión, ya sea para gas distribuido por redes o envasado.
- Realizar la ejecución de instalaciones de redes de gas.
- Realizar el proyecto, dirección, y/o ejecución de cualquier tipo de instalaciones de obras sanitarias, domiciliarias, comerciales o industriales.
- Se excluye de esta habilitación, el tratamiento químico del efluente industrial o especial de que se trate.
- Realizar la ejecución de instalaciones de redes de distribución de agua y cloacales.
- Realizar el proyecto, dirección y/o ejecución de instalaciones eléctricas mono y trifásicas hasta 50 KVA y 250V de tensión contra tierra o 400V entre fase para construcciones edilicias.

- Realizar el proyecto, dirección y/o construcción de instalaciones electromecánicas cuya potencia mecánica no supere los 11KW (15 Hp).

**Título "Técnico en Construcciones" están habilitados para:**

- Ejecutar el proyecto, dirección y/o construcción de instalaciones de gas, de carácter interno, sea para gas distribuido por redes o envasado siempre que las tomas correspondan a artefactos cuyos insumos individuales no excedan a 50.000 Kcal/h (210.000 KJ/h) y la presión interna de la instalación no supere los 200 mm de columna de agua (2KPa).
- Ejecutar el proyecto, dirección y/o construcción de instalaciones de obras sanitarias de carácter interno en obras de arquitectura. Se excluyen las instalaciones de obras sanitarias industriales y especiales.
- Ejecutar el proyecto, dirección y/o ejecución de instalaciones eléctricas domiciliarias y/o comerciales cuya demanda de potencia no supere los 10 kw (26 amperes) para obras de arquitectura.
- Ejecutar obras de arquitectura y conducir grupos de trabajo a cargo.

Por otro lado, los títulos de "Maestro Mayor de Obras" y "Técnico en Construcciones" expedidos por el Colegio Provincial de Educación Tecnológica (C.P.E.T.) de la ciudad de Río Grande, se encuentran enmarcados en la Resolución M.ED. N° 344/14 y en la Resolución C.F.E. N° 15/07 Anexo II Marco de Referencia para procesos de homologación de títulos de nivel secundario - Sector Construcciones edilicias. En el punto 2.4. del documento se describen las Habilitaciones profesionales.

Habiendo tomado la intervención requerida, se remiten en devolución los presentes actuados para continuidad del trámite.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Zarina E. ROSS
Directora General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación